



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE
TECNOLOGÍA**

**UNIDAD ACADÉMICA DE EDUCACIÓN COMERCIAL,
ADMINISTRATIVA Y CIENCIAS**

CARRERA: TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de:
TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

**PROPUESTA DE MEJORAS AL CONTROL TRIBUTARIO PARA LA
COMPAÑÍA CARCHIFER S.A.**

Autora: Huayamave Fernández Paulette Johanna

Tutora: PhD. Elena Tolozano Benites

Guayaquil, Ecuador

2018

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico en primer lugar a Dios por darme la sabiduría e inteligencia para cumplir con este reto; a mis padres Jhon y Pahola por creer en mi capacidad; a mis hermanos por darme su apoyo de manera incondicional; a mis compañeros y amigos que compartieron sus conocimientos y a todas aquellas personas que durante todo este tiempo me apoyaron para que este sueño se haga realidad.

Huayamave Fernández Paulette Johanna

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por ser mi guía en el transcurso de mi vida brindándome sabiduría y paciencia para culminar con éxito esta meta.

A mis padres por ser mi pilar fundamental, por sus valores, sus consejos, por su constante motivación que me ha permitido ser una mujer de bien; pero más que nada, por su amor.

A los docentes de este prestigioso Instituto, que con sus conocimientos, motivaron a desarrollarme como persona y como profesional.

Huayamave Fernández Paulette Johanna



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA

CERTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA TUTORA

En mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que he analizado el proyecto de investigación con el tema: **Propuesta de mejoras al control tributario para la Compañía Carchifer S.A.**, y el problema de investigación se refiere a: **¿Cómo mejorar el control tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas de la compañía Carchifer S.A., ubicada en el cantón Daule de la provincia del Guayas, en el período 2017?**, presentado por **Huayamave Fernández Paulette Johanna** como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar por el título de:

TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El mismo cumple con los requisitos establecidos en el orden metodológico científico- académico, además de constituir un importante tema de investigación.

Egresado:

Tutora:

Huayamave Fernández Paulette

PhD. Elena Tolozano Benites

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

Yo, Huayamave Fernández Paulette Johanna en calidad de autora con los derechos patrimoniales del presente trabajo de titulación PROPUESTA DE MEJORAS AL CONTROL TRIBUTARIO PARA LA COMPAÑÍA CARCHIFER S.A. de la modalidad Semipresencial realizado en el Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología como parte de la culminación de los estudios en la carrera de Tecnología en Contabilidad y Auditoría, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, reconozco a favor de la institución una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial del mencionado trabajo de titulación, con fines estrictamente académicos.

Así mismo, autorizo al Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología para que digitalice y publique dicho trabajo de titulación en el repositorio virtual de la institución, de conformidad a lo dispuesto en el

Art. 144 de la LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Huayamave Fernández Paulette Johanna

Nombre y Apellidos de la Autora

Nº de Cédula: 0929051324

Firma

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CEGESCIT

En calidad de colaborador del Centro de Gestión de la Información Científica y Transferencia de Tecnología (CEGESCYT) nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología

CERTIFICO:

Que el trabajo ha sido analizado por el URKUND y cumple con el nivel de Coincidencias permitidas según fue aprobado en el **REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ANTIPLAGIO INSTITUCIONAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS DE TITULACIÓN Y DESIGNACIÓN DE TUTORES DEL ITB.**

Nombre y Apellidos del Colaborador

Firma

CEGESCYT



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y
CIENCIAS**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE: TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

Propuesta de mejoras al control tributario para la Compañía CARCHIFER S.A.

Autora: Huayamave Fernández Paulette Johanna

Tutora: PhD. Elena Tolozano Benites

RESUMEN

La Compañía Carchifer S.A., se dedica a las actividades relacionadas con el cultivo de arroz, pilado y comercialización de este producto. La compañía presentaba falencias en el control tributario lo que ocasionaba la realización continua de declaraciones sustitutivas y esto generaba el pago multas e intereses. El objetivo de la investigación estuvo orientado en diseñar mejoras al control tributario, para esto se observaron los Reglamentos Tributarios que permitían el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El marco teórico estuvo orientado a fundamentar desde la teoría tributaria la relación que existía entre el control tributario oportuno y el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas. La metodología utilizada estuvo en función de los tipos de investigación descriptiva, explicativa y correlacional, las técnicas que se aplicaron como parte del diagnóstico fueron la observación y el análisis documental. Finalmente se presentó un informe en donde se establecen todas las falencias que existía en el control tributario y al mismo tiempo se sugiere implementar el programa DIMM y aplicar una ficha de control interno.

Control Tributario

Cumplimiento

Obligaciones
Tributarias



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y
CIENCIAS**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE: TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

Propuesta de mejoras al control tributario para la Compañía CARCHIFER S.A.

Autora: Huayamave Fernández Paulette Johanna

Tutora: PhD. Elena Tolozano Benites

ABSTRACT

The Company Carchifer S.A., is dedicated to the activities related to the cultivation of rice, piling and commercialization of this product. The company had shortcomings in the tax control which caused the continuous performance of substitute statements and this generated the payment of fines and interest. The objective of the investigation was oriented to design improvements to the tax control, for this the Tax Regulations that allowed the fulfillment of the tax obligations were observed. The theoretical framework was oriented to base from the tax theory the relationship that existed between the timely tax control and the fulfillment of the tax obligations before the Internal Revenue Service. The methodology used was based on the types of descriptive, explanatory and correlational research, the techniques that were applied as part of the diagnosis were observation and documentary analysis. Finally, a report was presented where all the shortcomings that existed in the tax control were established and at the same time it was suggested to implement the DIMM program and apply an internal control form.

Tributary Control

Fulfillment

Tax Obligations

ÍNDICE GENERAL

Contenidos:	Páginas:
Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Certificación de la aceptación del tutor.....	iv
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice general.....	ix-x
Índice de figuras.....	xi
Índice de cuadros.....	xii

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ubicación del problema en un contexto.....	1
Situación conflicto.....	2
Delimitación del problema.....	2
Formulación del problema.....	2
Evaluación del problema.....	3

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
Objetivos generales.....	4
Objetivos específicos.....	4
JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	4-5

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Antecedentes históricos.....	6-8
Antecedentes referenciales.....	8-17
FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	17-29
VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	30
DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	31-32

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.....	33-37
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	37
TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	38-39
TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	40

PASOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	40
--------------------------------	----

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	42-50
--	-------

CONCLUSIONES.....	51
-------------------	----

RECOMENDACIONES.....	52
----------------------	----

BIBLIOGRAFÍA.....	53-54
--------------------------	--------------

ANEXOS.....	55
--------------------	-----------

ÍNDICE DE FIGURAS

Títulos:	Páginas:
Figura 2.1	
Ciclo del Contribuyente.....	10
Figura 2.2	
Estructura de los tributos.....	30
Figura 3.1	
Organigrama de la empresa.....	36
Figura 4.1	
Imagen del DIMM del SRI.....	50

ÍNDICE DE CUADROS

Títulos:	Páginas:
Cuadro 2.1	
Plazos para la declaración.....	17
Cuadro 4.1	
Declaración de Impuesto al IVA (2016).....	41-42
Cuadro 4.2	
Retenciones en la fuente (2016).....	42-43
Cuadro 4.3	
Cuestionario de Evaluación del Control del área tributaria.....	46-47

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ubicación del problema en un contexto

Las nuevas reformas tributarias que ha establecido el Gobierno Nacional han hecho que el Servicios de Rentas Internas sea más riguroso en el control del contribuyente para aumentar los procesos de recaudación y evitar las evasiones tributarias. Cualquier empresa que haga negocios en Ecuador está sujeta a tributación por sus transacciones y actividades a través de los impuestos: a la renta, al valor agregado, a los consumos especiales y otros tributos aplicables de carácter seccional. (Código Tributario, Título II, capítulo VIII, art.61, art.63)

El objetivo básico del control tributario es fomentar el cumplimiento, tiene como funciones: detectar los incumplimientos; corregir y sancionar los incumplimientos; disuadir futuros incumplimientos. Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias porque lo dicen las leyes, porque es necesario pagar impuestos para sostener los servicios públicos y por temor a ser sancionados. Muchas veces los contribuyentes incumplen por error o desconocimiento, por desacuerdo y por motivos económicos. (Herrera, 2010)

La Compañía Carchifer S.A., se dedica a actividades relacionadas con el cultivo de arroz, pilado y comercialización de este producto. Para el cumplimiento de su objeto social, también importa maquinarias agrícolas relacionadas con el cultivo y pilado de arroz, exporta, importa, compra y vende arroz.

Situación conflicto

Actualmente en la Compañía Carchifer S.A., no existe un control tributario oportuno que le permita cumplir con las obligaciones tributarias que establece el Servicio de Rentas Internas, dando lugar a:

1. Notificaciones por incumplimiento tributario.
2. Impedimento para solicitar documentos pre-impresos.
3. Pago de multas e intereses.

La falta de un control tributario conlleva a que la Compañía Carchifer S.A., tenga que hacer constantes declaraciones sustitutivas por los distintos errores que se encuentran después de analizar las declaraciones presentadas a la Administración Tributaria.

Delimitación del problema

Campo: Tributario

Área: Control Tributario

Aspecto: Cumplimiento de obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas

Contexto: Compañía Carchifer S.A.

Cantón: Daule

Provincia: Guayas

Período: 2017

Formulación del problema

¿Cómo mejorar el control tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas de la compañía Carchifer S.A., ubicada en el cantón Daule de la provincia del Guayas, en el periodo 2017?

Variables de investigación

Variable independiente: Control tributario

Variable dependiente: Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Evaluación del problema

Coherente: Existe una relación lógica y armónica entre los diferentes rubros del proyecto de mejoras al control tributario de la Compañía Carchifer S.A, por ejemplo, la relación entre los objetivos y la metodología.

Evidente.- La compañía tiene la necesidad imperiosa de mejorar el sistema de control tributario.

Relevante.- Con la propuesta planteada de, mejorar el control tributario de la Compañía Carchifer S.A., para optimizar el cumplimiento de las obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Factible.- El proyecto de investigación si es factible ya que se tiene la ayuda de los colaboradores de la compañía.

Viable: Las tareas a realizar como parte de la investigación son factibles de llevarse a cabo con los recursos necesarios y en el tiempo previsto en el cronograma.

Congruente: El tema de investigación pertenece al campo de conocimientos propios de la carrera de estudios, como es la de tecnología en Contabilidad y Auditoría.

Vigente: La bibliografía con que se trabaja cubre hasta las publicaciones más actualizadas sobre el tema.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo general

Diseñar mejoras al control tributario, observando los Reglamentos Tributarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas de la Compañía Carchifer S.A.

Objetivos específicos

1. Fundamentar desde la teoría tributaria la relación existente entre el control tributario oportuno y el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas.
2. Diagnosticar la metodología que se utiliza en el control tributario actual y cómo afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas.
3. Presentar un informe sobre cómo afecta no tener un control tributario oportuno.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Las compañías generan un gran movimiento en la actividad económica, puesto que en su mayoría operan vendiendo sus productos y/o servicios directamente a la clase alta, media, baja y no miden sus riesgos ante situaciones que enfrenta el país. Actualmente las empresas, se desarrollan en mercados muy competitivos, en donde muchas veces poseer información oportuna son los determinantes para lograr el éxito de dichas entidades, en otros casos son los procesos contables - tributarios los que determinan que las empresas sigan funcionando en el mercado (Marx, 1971, pág. 11)

De acuerdo a lo expresado anteriormente la investigación cobra importancia al estudiar las nuevas reformas tributarias que ha establecido el Gobierno Nacional a través del Servicios de Rentas Internas, con la

finalidad de proponer un control tributario en la Compañía Carchifer S.A., que contribuya al cumplimiento de las obligaciones tributarias

En la investigación se aplicaron los conocimientos y a la vez se contribuye con la Compañía Carchifer S.A., al revisar el cumplimiento de deberes formales, para que pueda realizar los correctivos necesarios y no ser sancionada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) por no pagar oportunamente sus impuestos, porque si esto sucede tendrá una mala imagen ante sus clientes, pérdidas económicas y sobre todo estará intervenida por la administración tributaria por inconsistencias en sus declaraciones a través de una auditoria.

Este proyecto genera una metodología para la mejora al control tributario que permita cumplir oportunamente con la administración tributaria, con el acatamiento de normas legales establecidas por la ley y la creación de una cultura tributaria en los responsables de llevar la contabilidad de la empresa.

El impacto social se basa en mejorar la situación financiera de la Compañía para que se vuelva perdurable en el tiempo y con esto lograr que las personas que ahora y en el futuro laboren en ella, tengan un trabajo que permita mejorar su calidad de vida y el bienestar de la comunidad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Antecedentes históricos de la tributación

A lo largo de la historia, los tributos han sido detonantes de importantes conflictos sociales que han motivado ajustes en la relación entre el Estado y los ciudadanos. El motín del té de Boston que marcó el inicio de la Guerra de la Independencia de los Estados Unidos en 1773, son ejemplos de los riesgos de imponer tributos de manera unilateral y arbitraria.

La primera manifestación de la necesidad de consentimiento del parlamento para la creación de tributos ocurrió en la Edad Media en Inglaterra con la Carta Magna Liberatum, que en su artículo XII señalaba: “No aplicaremos tasas o tributos sin el consentimiento del consejo general del reino, a no ser para el rescate de nuestra persona, para armar caballero a nuestro hijo mayor y para celebrarlo, pero solo una única vez, el casamiento de nuestra hija mayor; y esos tributos no excederán los límites razonables.

En los países latinoamericanos la evolución tributaria ha tenido sus etapas complejas y muchos casos las decisiones que se han tomado en este sentido han convulsionado a la sociedad. En el caso ecuatoriano el primer tributo se originó en el año de 1830 y se denominó “contribución indígena” y duró hasta 1859; el mismo que consistía en que toda persona identificada como indígena por parte de los colonizadores debía pagar. El segundo impuesto se conoció en los años de 1837 hasta 1927 como “contribución general” cuyo objeto era recolectar tributos de empleados públicos, capitales en giro y a quienes se concedían préstamos, por tanto, este proceso se consagro como preámbulo para el Impuesto a la Renta

Codificado así en la Ley de Impuesto a la Renta en 1928. (<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>), s.f.)

El 2 de diciembre del 1997 donde se crea el Servicio de Rentas Internas basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Bajo estos principios opera la autoridad tributaria del estado que en Ecuador es el Servicio de Rentas Internas (SRI) institución encargada de realizar el cobro de los impuestos sobre los “sujetos tributarios”, esto es sobre personas naturales o jurídicas que deben pagarlos.

Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2006 la recaudación fue de 21.995 millones; mientras que en el período comprendido entre 2007 y 2013 la recaudación se triplicó, superando 60.000 millones de dólares. La cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria. ((<http://www.sri.gob.ec/web/guest/>), s.f.)

¡Hacerle bien al país!, es el slogan que identifica a la institución y que ha sido desde el 2007 el estandarte de la lucha continua contra la evasión y las malas prácticas tributarias, y de la búsqueda de la mejora continua en beneficio del Estado ecuatoriano.

Posteriormente en la Constitución del 2008, producto de una asamblea constituyente, en su título VI trata sobre el “Régimen de desarrollo”, y dentro de este el capítulo IV aborda el tema “Soberanía Económica” donde establece el marco bajo el cual opera el sistema o régimen tributario ecuatoriano.

En cuanto al régimen tributario, vale destacar que la Constitución la concibe como elemento de reforma y equidad social, pues no sólo señala que se dará prioridad a los impuestos directos, sino que enfatiza en la redistribución de la riqueza.

El Régimen tributario a la vez que asegura recursos para la inversión del estado, no puede tan ser excesivo ni arbitrario, para que no provoque asfixia financiera en los ciudadanos ni se perjudiquen las condiciones de vida con impuestos que sobrepasen los límites y afecten la necesidad de contar con recursos suficientes para la economía diaria y el buen vivir individual y colectivo.

Antecedentes referenciales

Fundamentos de tributación

Tributar es contribuir al Estado, como un compromiso y una obligación ciudadana, con el pago de impuestos en dinero, especies o servicios que servirán para financiar la satisfacción de necesidades sociales, es decir, para ayudar a la economía nacional.

(<https://www.monografias.com/docs/Impuestos-Vigentes-Sri-Ecuador-P35U2WYMZ>, 2015)

El Control Tributario es la Facultad que el Servicio de Rentas Internas para que establezca los mecanismos de control que sean indispensables para el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias en relación con el impuesto a los consumos especiales. (Tributación de las Empresas, 2016)

Otra definición de tributación hace crónica a la denominación genérica que representa el monto, el sistema o la forma de coacciones de toda clase a que están sujetos las personas de una nación, esto hace referencia a la carga u obligación de cumplimiento que se fija como una norma de carácter forzoso. (Aguirre, 2018)

El Ecuador en un cuerpo legal, conformado por leyes y reglamentos se establece como se debe realizar ese control tributario a todos los contribuyentes pasivos del tributo, en el presente estudio se analiza la Ley Orgánica Régimen Tributario Interno (LORTI).

De la misma manera con la finalidad de aumentar la participación de los impuestos directos en la recaudación, desde el 1 de enero del 2008, entró en vigencia la reforma tributaria; “Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador”. Esta Ley buscaba fortalecer el sistema tributario en el Ecuador y reducir la evasión y elusión fiscal; mejorando la equidad de la política y de la recaudación tributaria, de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes.

Si bien es cierto que el incremento en la recaudación de impuestos se debe a las condiciones macroeconómicas del país, también han influido las actividades que realiza la administración tributaria del Ecuador, Servicio de Rentas Internas (SRI). De esta manera desde la creación de esta institución, se han introducido un conjunto de reformas legales y reglamentarias, mejoras tecnológicas, campañas de difusión y acciones de control por parte de la administración, que han permitido alcanzar grados de eficiencia en la recaudación de tributos.

Para entender los mecanismos de estas actividades, es necesario observar las facultades que la ley otorga a la administración tributaria, las cuales son: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Estas facultades que posee el SRI ayuda a mantener el control, en cuanto a recaudaciones se refiere, en especial en las provincias que tienen mayor movimiento económico, y por tal razón tienen un mayor aporte de recaudación, de acuerdo a la tabla 3, la provincia de Pichincha aporta con

un 57.27%, la provincia de Guayas con un 29.39% y las demás provincias con la diferencia del 13.34%.

Uno de los principales problemas en algunas empresas del Ecuador, es que los administradores no están al tanto de las posibles dificultades que se podrían suscitar con el fisco, al no tener en orden la información contable de la empresa o al no presentar información correcta al SRI.

La evasión, en cambio, hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. (Base de datos del SRI, s.f.)

CICLO DEL CONTRIBUYENTE

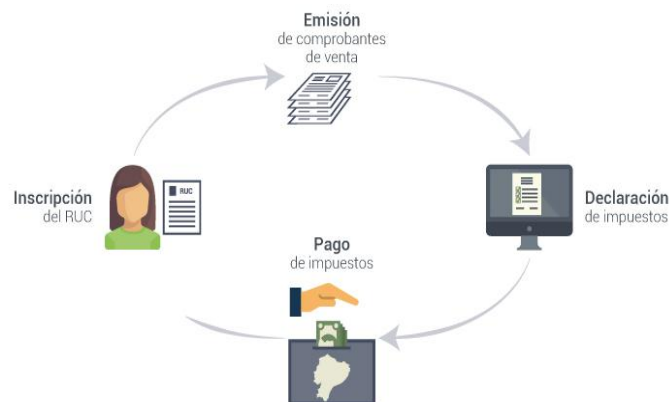


Figura 2.1 Ciclo del contribuyente
Fuente: SRI. Guía Básica Tributaria

La obligación tributaria

Obligación Tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (código Tributario, 2016)

Otra definición de estas Obligaciones Tributarias, asegura; **que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las**

obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria. (Economipedia, 2016)

Sanciones por faltas reglamentarias.- Las faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas. El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron. (SRI, 2014)

Multa.- Es la sanción administrativa o penal. (SRI, 2014)

Declaración: Se resume en sumar todas las rentas, sea cual sea su fuente de procedencia, y según esa suma final se aplica el tipo impositivo o gravamen correspondiente.

Gastos deducibles: Gastos que pueden sustraerse de los ingresos con fines fiscales. (SRI, 2014)

Impuestos: El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. (SRI, 2014)

Tributos: Los "tributos" son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. (SRI, 2014)

Sujeto activo.- Es quien reclama el pago de los tributos (la Administración). (SRI, 2014)

Sujeto pasivo.- Son aquellos que están obligados al pago del tributo. (SRI, 2014)

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA. (SRI, 2014)

Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. (SRI, 2014)

Pago del impuesto.- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. (SRI, 2014)

La Contabilidad.- Es el proceso de identificar, medir y comunicar la información económica que permite formular juicios basados en información y la toma de decisiones, por aquellos que se sirven de la información". (<https://www.ecured.cu/Contabilidad>, 2004)

Contribuyente.- Es la persona física o jurídica llamada a soportar la carga del impuesto, ya que es el titular de la capacidad económica que da lugar a la generación del propio impuesto.

(<https://www.reviso.com/es/quien-es-el-contribuyente>, 2016)

Hecho imponible.- Es un elemento del tributo que se define como la circunstancia o presupuesto de hecho (de naturaleza jurídica o económica), fijado por la ley para configurar cada tributo, cuya realización

origina el nacimiento de la obligación tributaria principal; es decir, el pago del tributo. (<http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es>, 2016)

Base imponible.- Cuantía sobre la que se calcula el impuesto. (<http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es>, 2016)

Tipo de gravamen.- Porcentaje que se le aplica a la base imponible para calcular la cuota tributaria. (<http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es>, 2016)

Cuota tributaria.- Cantidad que debe abonar el sujeto pasivo para el pago de un tributo. (<http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es>, 2016)

Tipos de contribuyentes

Personas naturales.- Son las personas físicas, nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas.

Sociedades.- Comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente de sus miembros. (Juan Pablo Rivera, 2010)

Control.- Es un mecanismo del proceso administrativo creado para verificar que los protocolos y objetivos de una empresa, departamento o producto cumplen con las normas y las reglas fijadas. El control tiene como objetivo evitar irregularidades y corregir aquello que frena la productividad y eficiencia del sistema como, por ejemplo, los mecanismos de control de calidad. (<https://www.significados.com/control/>, 2017)

Control tributario.- Actualmente el SRI aplica diferentes controles tributarios, con el fin de identificar que los diferentes contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, y mediante esas medidas, incrementar la recaudación de tributos.

(<https://www.significados.com/control/>, 2017)

El motivo por el cual se maneja un sistema tributario dentro de la nación corresponde a que, los gobiernos de turno proveen bienes y servicios al pueblo como educación, salud, vialidad, entre otros. El financiamiento para estas inversiones que promueven el desarrollo económico y social proviene de la recaudación de impuestos.

Por tanto, se considera como la principal obligación del Estado la construcción progresiva de un sistema tributario estable, justo y sostenible; así también a las empresas como entes económicos y a la sociedad quienes deben cumplir con su papel de contribuyentes, en función de su capacidad y carga impositiva.

Entre algunas de las obligaciones tributarias están:

- Declaración de Impuesto al Valor Agregado.
- Impuesto a la Renta Sociedades.
- Declaración de Retenciones en la fuente.
- Anexo Accionistas Participes de socios, miembros, directores y administradores.
- Anexo de Dividendos Utilidad y de beneficio (ADI).
- Anexo de Relación de Dependencia (RDEP)
- Anexo Transaccional Simplificado.

El RUC.- Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar esta información a la Administración Tributaria.

Sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador. Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales y/o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos. (<https://guiaosc.org/que-es-el-registro-unico-de-contribuyentes-ruc/>, 2016)

Nuevos beneficios tributarios con la Ley para la Reactivación de la Economía.

La Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera crea nuevos beneficios e incentivos tributarios, cuyos objetivos principales se enmarcan en el fomento del empleo y el combate de la evasión tributaria. Se establecen incentivos que fortalecerán una política tributaria enfocada en la inclusión y progresividad, ya que a la normativa tributaria existente que contempla beneficios dirigidos a las grandes empresas, ahora se incluyen a las micro y pequeñas empresas, que son generadoras del 70% del empleo en el Ecuador, por lo que se busca incentivar a este sector con los beneficios establecidos en la normativa. Desde el 2016.

Los microempresarios con ingresos de hasta USD 100.000 no pagan anticipo mínimo de Impuesto a la Renta, ahora se amplía el rango de ingresos hasta USD 300.000, beneficiando a 29.291 microempresas adicionales. Además, las microempresas empiezan a pagar Impuesto a la Renta a partir de USD 11.270 (franja exenta), lo que beneficia a 36.000 microempresarios. Por su parte, las microempresas nuevas se exoneran del pago del Impuesto a la Renta en los tres primeros años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado, beneficiando a 118.485 contribuyentes con esta medida. (<https://confirmado.net/>, 2016)

Otros beneficios tributarios son:

- Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta para pequeñas, medianas y grandes empresas, cuando se mantenga o incremente el empleo neto.
- Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- Exoneración hasta por cinco años del pago del Impuesto a la Renta a las fusiones de cooperativas más pequeñas del sector financiero popular y solidario.
- Deducción adicional del 10% en el Impuesto a la Renta para quienes contraten a la economía popular y solidaria.

Ordenamiento Jurídico

Todo Régimen Tributario legalmente constituido está normado o regulado por un ordenamiento jurídico, el cual dentro de todo proceso deberá ser respetado de acuerdo a las jerarquías que cada norma dispone, sin embargo en aspectos tributarios se puede utilizar normas supletorias o aplicar analogía. En materia tributaria, se tiene relación directa con las leyes que rigen el régimen impositivo ecuatoriano, para lo cual es necesario, conoce la jerarquía de cada una.

La ley fortalece la progresividad y equidad en la aplicación de deducción de gastos personales. Es así que para las personas naturales se contemplan beneficios tributarios y por enfermedades catastróficas. Para la deducción de gastos personales, en el caso de salud, se les reconoce hasta un valor equivalente a dos fracciones básicas desgravadas (USD 22.540). Además se incorporan como dependientes a los padres y también los hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho que dependan económicamente del contribuyente.

Los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deben llevar contabilidad cuando sus ingresos superen los USD 300.000. En cumplimiento al objetivo de combatir la evasión, la Ley establece los plazos para la presentación de la declaración. (<https://confirmado.net/>, 2016)

Cuadro 2.1**Plazos para la declaración**

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: SRI. Guía Básica Tributaria

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Constitución Política del Ecuador

Sección quinta, Régimen Tributario

Art. 300, determina: El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. (Constitución Política del Ecuador, 2008)

Sección octava

Trabajo y seguridad social

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. (Constitución Política del Ecuador, 2008)

Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado.

La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. (Constitución Política del Ecuador, 2008)

El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo. (Constitución Política del Ecuador, 2008)

Capítulo primero

Principios generales

Art. 276. - El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.
2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.
3. Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público.
4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.
5. Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial.
6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.
7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural. (<http://www.iner.gob.ec>, 2017)

El Art. 5 del Código Tributario concluye que el régimen tributario se presidirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad; por lo descrito, detallo en forma sucinta cada uno de ellos. (Código Tributario, 2005)

- **Principio de Legalidad.-** "Nullum tributum sine lege", significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales. (Código Tributario , 2005)
- **Principio de Generalidad.-** Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica. (Código Tributario 2005)
- **Principio de Igualdad.-** La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna. (Código Tributario, 2005)
- **Principio de Proporcionalidad.-** Emanan del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tiene derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tiene obligación de pagarlas, a

condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente. (Código Tributario , 2005)

- **Principio de Irretroactividad.-** El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas. (Código Tributario, 2005)
- **Principio de no Confiscación.-** Este principio nos habla que las contribuciones que el Estado impone no pueden ser confiscatorias, pues las cargas tributarias se deben imponer dentro de un límite racional que no afecta o disminuya el patrimonio del contribuyente, en consideración se concluye que en nuestro país en materia tributaria se prohíbe todo tipo de confiscación, esto con la finalidad de brindar seguridad por parte del sujeto activo a la propiedad privada del contribuyente. (Código Tributario, 2005)
- **Principio de Impugnación.-** Este principio es muy importante, trascendental y substancial ya que todos los individuos inmersos en el régimen tributario tienen la potestad y el derecho de impugnar aquellos actos o resoluciones que afecten sus intereses; ya sea por vía administrativa al (SRI) o por vía judicial ante el Tribunal Distrital Fiscal. (Código Tributario, 2005)

Sección primera

Formas de organización de la producción y su gestión

Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional. (<http://www.finanzaspopulares.gob.ec>, 2013)

Sección tercera

Formas de trabajo y su retribución

Art. 333.- Se reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de auto sustento y cuidado humano que se realiza en los hogares El Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados; de manera especial, proveerá servicios de cuidado infantil, de atención a las personas con discapacidad y otros necesarios para que las personas trabajadoras puedan desempeñar sus actividades laborales; e impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares.

La protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar, conforme a las condiciones generales del sistema y la ley. (<http://www.finanzaspopulares.gob.ec>, 2013)

Código Tributario.- Según el Art. 59 el domicilio de las personas naturales, para todos los efectos tributarios, se tendrá el lugar de su residencia habitual o donde ejerzan sus actividades económicas; aquel donde se encuentren sus bienes, o se produzca el hecho generador (Tributario)

Art. 16.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. (<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

Art. 17.- Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. (<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria

Art. 18.- Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo. (<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

(<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,
- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

(<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

Art. 20. - Estipulaciones con terceros. - Las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente. (<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

De los intereses

Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo.- La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Este sistema de cobro de intereses se aplicará también para todas las obligaciones en mora que se generen en la ley a favor de instituciones del Estado, excluyendo las instituciones financieras, así como para los casos de mora patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

Art. 22.- Intereses a cargo del sujeto activo.- Los créditos contra el sujeto activo, por el pago de tributos en exceso o indebidamente, generarán el mismo interés señalado en el artículo anterior desde la fecha en que se presentó la respectiva solicitud de devolución del pago en exceso o del reclamo por pago indebido.

(<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

De los sujetos

Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. (<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. (<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

Art. 26.-Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario. (<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

De las sanciones

Art. 323.- Penas aplicables.- Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- Multa;
- Clausura del establecimiento o negocio;

- Suspensión de actividades;
- Decomiso;
- Incautación definitiva;
- Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
- Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;
- Prisión; y,
- Reclusión Menor Ordinaria

Estas penas se aplicarán sin perjuicio del cobro de los correspondientes tributos y de los intereses de mora que correspondan desde la fecha que se causaron.

Estos tributos e intereses se cobrarán de conformidad con los procedimientos que establecen los libros anteriores. (<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

Art. 324.- Las penas relativas a delitos se gradarán tomando en consideración las circunstancias atenuantes o agravantes que existan y además, la cuantía del perjuicio causado por la infracción.

Se aplicará el máximo de la sanción, cuando sólo hubieren circunstancias agravantes; el mínimo, cuando sólo hubieren circunstancias atenuantes; y las intermedias, según la concurrencia de circunstancias agravantes y atenuantes.

(<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

Art. 325.- Concurrencia de infracciones.- Cuando un hecho configure más de una infracción se aplicará la sanción que corresponda a la infracción más grave. (<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

De las faltas reglamentarias

Art. 351.- Concepto.- Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos.

(<https://imgroup.com.ec/biblioteca/codigo-tributario-actualizado>, 2016)

Código del Comercio Según el Art. 44 los comerciantes por menor pueden llevar las operaciones de su giro en un sólo libro, encuadernado, forrado y foliado, en el que asentarán diariamente, y en resumen, las compras y ventas que hicieren al contado, y detalladamente, las que hicieren al fiado; y los pagos y cobros que hicieren sobre éstas. Al principiar sus negocios y al fin de cada año, harán y suscribirán en el mismo libro, el inventario de todos sus bienes, muebles e inmuebles, créditos y débitos. Se considerarán comerciantes por menor los que habitualmente solo venden al detalle, directamente al consumidor. Las disposiciones del Código de Comercio según el Art. 45 prohíben a los comerciantes a:

- a. Alterar en los asientos el orden y la fecha de las operaciones descritas;
- b. Dejar blancos en el cuerpo de los asientos, o a continuación de ellos;
- c. Poner asientos al margen y hacer interlineaciones, raspaduras o enmiendas;
- d. Borrar los asientos o parte de ellos; y,
- e. Arrancar hojas, alterar la encuadernación y foliatura y mutilar alguna parte de los libros. El comerciante que contraviniera la orden de exhibir alguno de sus libros de acuerdo al Art. 48 será juzgado por los asientos de los libros de su colitigante, que

estuvieren arreglados a las disposiciones de este Código. (Código de Comercio, 2012)

Plan Nacional del Buen Vivir

Objetivo 9. Garantizar el trabajo digno en todas sus formas

El sistema económico capitalista concibe al trabajo como un medio de producción que puede ser explotado, llevado a la precarización, y hasta considerarlo prescindible. El trabajo, definido como tal, está subordinado a la conveniencia de los dueños del capital, es funcional al proceso productivo y, por lo tanto, está alejado de la realidad familiar y del desarrollo de las personas. (<http://www.buenvivir.gob.ec/> 2. , 2013)

Al olvidar que trabajo es sinónimo de hombre, el mercado lo somete al juego de la oferta y demanda, tratándolo como una simple mercancía. (Polanyi, 1980)

En contraste con esa concepción, y en función de los principios del Buen Vivir, el artículo 33 de la Constitución de la República establece que el trabajo es un derecho y un deber social. El trabajo, en sus diferentes formas, es fundamental para el desarrollo saludable de una economía, es fuente de realización personal y es una condición necesaria para la consecución de una vida plena. El reconocimiento del trabajo como un derecho, al más alto nivel de la legislación nacional, da cuenta de una histórica lucha sobre la cual se han sustentado organizaciones sociales y procesos de transformación política en el país y el mundo. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Lo anterior exige que los esfuerzos de política pública, además de impulsar las actividades económicas que generen trabajo, garanticen remuneraciones justas, ambientes de trabajo saludables, estabilidad laboral y la total falta de discriminación. Una sociedad que busque la justicia y la dignidad como principios fundamentales no solamente debe ser evaluada por la cantidad de trabajo que genera, sino también por el

grado de cumplimiento de las garantías que se establezcan y las condiciones y cualidades en las que se efectúe. (<http://www.buenvivir.gob.ec/>, 2013)

De la misma manera, las acciones del Estado deben garantizar la generación de trabajo digno en el sector privado, incluyendo aquellas formas de producción y de trabajo que históricamente han sido invisibilizadas y desvalorizadas en función de intereses y relaciones de poder. Tanto a nivel urbano como rural, muchos procesos de producción y de dotación de servicios se basan en pequeñas y medianas unidades familiares, asociativas o individuales, que buscan la subsistencia antes que la acumulación. (<http://www.buenvivir.gob.ec/>, 2013)

Amparándose en la Constitución de la República, es necesario profundizar el reconocimiento y el apoyo a estas distintas formas de trabajo, sobre todo a las que corresponden al autosustento y al cuidado humano, a la reproducción y a la supervivencia familiar y vecinal (arts. 319 y 333). (<http://www.buenvivir.gob.ec/>, 2013)

Para alcanzar este objetivo, debemos generar trabajos en condiciones dignas, buscar el pleno empleo priorizando a grupos históricamente excluidos, reducir el trabajo informal y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales. Hay que establecer la sostenibilidad de las actividades de autoconsumo y auto sustento, así como de las actividades de cuidado humano, con enfoque de derechos y de género.

El fortalecimiento de los esquemas de formación ocupacional y capacitación necesita articularse a las necesidades del sistema de trabajo y a la productividad laboral. (<http://www.buenvivir.gob.ec/>, 2013)

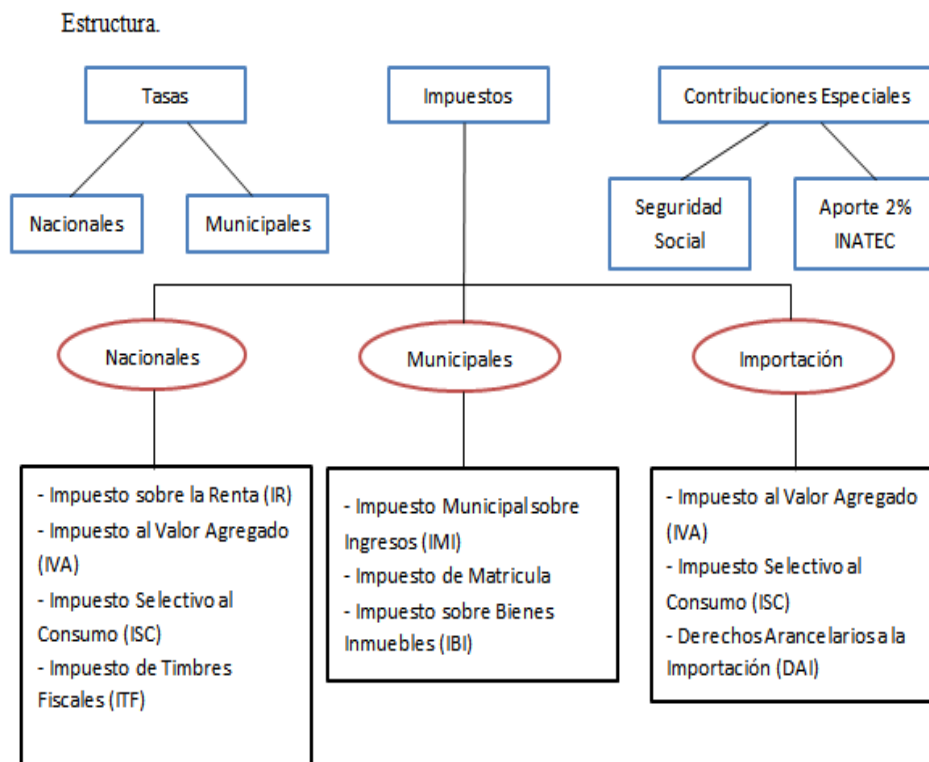


Figura 2.2 Estructura de los tributos
Fuente: Sistema Tributario en el Ecuador

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

Variable independiente: Control tributario

Según Chiavenato (2004) el control tributario es un proceso que guía la actividad contable en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En esencia el control reside en verificar los soportes, las fechas de presentación, el procedimiento que se sigue en el llenado de los formularios, la información que se ingresa para lograr disminuir los errores que conllevan al pago de multas e intereses y las declaraciones sustitutivas.

Variable dependiente: Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Según el análisis de los diversos investigadores nos acogemos a la definición del autor Juano (1969) que define a la obligación tributaria diciendo que constituye en esencia una prestación pecuniaria coactiva que pesa sobre el sujeto (contribuyente) a favor del estado u otra entidad

pública, que tenga derecho a ese ingreso como consecuencia de su poder de imperio, de allí la obligación de cumplir con las misma.

DEFINICIONES CONCEPTUALES

Base imponible: Es el monto sobre el cual se calcula el valor de un determinado impuesto, bien de parte de una persona natural o de una persona jurídica. (<https://www.webyempresas.com/base-imponible/>, 2015)

Capacidad contributiva: La capacidad contributiva hace referencia a la capacidad económica que tiene una persona para poder asumir la carga de un tributo o contribución. (<https://www.gerencie.com/capacidad-contributiva.html>, 2016)

Control: Es el proceso mediante el cual se modifica algún aspecto de un sistema para que garantice el desempeño deseado. (<https://www.monografias.com>, 2016)

Deberes: Es tener una deuda u obligación con alguien, pagar a cambio de algo recibido. (<https://www.monografias.com>, 2016)

Leyes Tributarias: Los impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas, se basan en la Constitución Política del Estado y los Convenios de doble tributación en el exterior los tratados y convenios internacionales rigen por encima de cualquier norma nacional (<https://www.monografias.com>, 2016)

Presentar declaraciones: Las sociedades deben presentar las declaraciones de Impuestos a través del internet, en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. (<https://www.monografias.com>, 2016)

Ingresos gravados: Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.

(<https://www.monografias.com>, 2016)

Deducciones: Con el fin de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. (<https://www.monografias.com>, 2016)

Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia: Está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), excepto cuando estos sean pagados por el empleador. (<http://regimentributariointernacional2017a.blogspot.com>, 2017)

Impuesto al Valor Agregado (IVA): Es una contribución tributaria deducida a partir de los precios que los consumidores pagan por bienes y servicios. Este es un gravamen de orden nacional y naturaleza indirecta, que es obtenido a partir de los costos de producción y venta de las empresas. (<http://regimentributariointernacional2017a.blogspot.com>, 2017)

Comprobantes de Retención: Son los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas. (www.sri.gob, 2010)

Sanción: Son las que están previstas por la ley y sirven para penar algún delito o falta. (www.sri.gob, 2010)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Evolución Histórica de la Compañía Carchifer S.A.

La comercialización y procesamiento del arroz de la Compañía Carchifer S.A., se inició en molinos y patios de propiedad de sus socios en el año 2015, transcurridos tres años esta noble empresa ha cristalizado sus objetivos emprendidos y en su afán por tecnificar la industria arrocera la sociedad ha realizado apreciables inversiones dentro de su capacidad económica hasta convertirse en una de las primeras empresas agro-industriales que tiene el Ecuador.

Las maquinarias y equipos con los que cuenta la Compañía son de tipo mecánica, eléctrica y son operadas por el personal de la empresa.

El mantenimiento que se les da a este tipo de maquinarias es el tipo correctivo, es decir que en caso de sufrir alguna avería o daño el equipo se procede a su reparación o a la compra de uno nuevo.

Objeto social

La Compañía se dedicará a actividades relacionadas a:

- El cultivo de arroz, pilado y comercialización de este producto.
- Para el cumplimiento de su objeto social, podrá también importar maquinaria agrícola relacionada con el cultivo y pilado de arroz.
- Exportar, importar, comprar y vender arroz.
- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y podrá participar como socio de compañías de responsabilidad limitada.

- Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.

Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos con las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

Duración de la compañía

El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del respectivo cantón.

La Compañía podrá disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la Junta General de Accionistas.

Domicilio de la compañía

La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.

Capital Social

El capital social de la Compañía es de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles numeradas del cero cero uno a la mil seiscientas, con un valor nominal de un dólar cada una.

Por cada acción suscrita, se emitirá un título igualmente numerado, siempre que este liberado.

Un mismo título puede representar múltiples acciones. Los títulos y certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, al serle entregado al accionista el título o certificado este suscribirá el correspondiente talonario.

Títulos de acciones

Los títulos y certificados de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotaran las sucesivas transferencias, la constitución de los derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las mismas.

Nombramientos

Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar como Gerente General de la Compañía a la Sra. Minerva Fernández de Carchi, y, como Presidente, al ingeniero Carlos Gastón Carchi Avilés, por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que conjuntamente con la escritura se presentarán los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Misión

Somos una compañía dedicada a actividades relacionadas con el cultivo de arroz, pilado y comercialización del mismo, ofrecemos un producto de primera calidad y con precios competitivos.

Somos flexibles, y nuestro compromiso está orientado a satisfacer las necesidades de nuestros clientes de manera eficiente.

Visión

Ser la compañía líder en calidad y extracción de productos derivados del arroz a nivel nacional, cumpliendo con los parámetros de calidad que el mercado exige.

Organigrama de la empresa

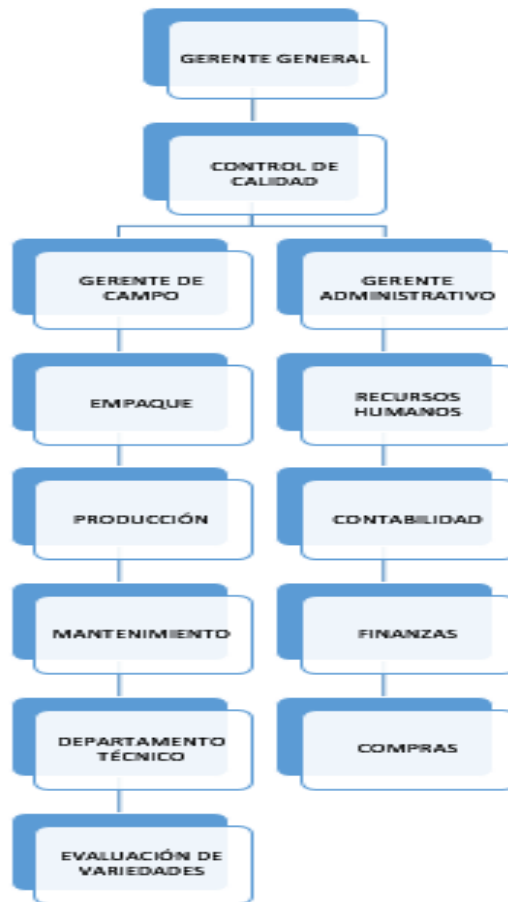


Figura 3.1 Organigrama de la empresa
Fuente: Compañía Carchifer S.A.

Valores

Integridad: Tener un manejo honesto de todas las actividades de la compañía.

Respeto: Crear un relacionamiento responsable con nuestros trabajadores y con el mercado.

Excelencia: Ofrecer a nuestros clientes un productos de óptima calidad.

Innovación: Invertir en capacitaciones y en tecnología para brindar un producto y lograr la satisfacción de la comunidad.

Compromiso: Asumir una conducta responsable en la producción y relacionamiento con el mercado, fomentando el sentido de pertenencia en nuestros trabajadores.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Metodología cuantitativa: En esta investigación nos hemos basado en las leyes y reglamentos generales que rigen los tributos, para dar solución al problema planteado: ¿Cómo mejorar el control tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas de la Compañía Carchifer S.A., ubicada en el cantón Daule de la provincia del Guayas, en el periodo 2017?, para lo cual nos fundamentamos en los aportes de Bonilla y Rodríguez (2007).

La metodología cuantitativa usualmente parte de cuerpos teóricos aceptados por la comunidad científica con base en los cuales formula hipótesis sobre relaciones esperadas entre las variables que hacen parte del problema que se estudia. Su constatación se la realiza mediante la recolección de información cuantitativa orientada por conceptos empíricos medibles, derivados de los conceptos teóricos con los que se construyen las hipótesis conceptuales. (Rodríguez, 1997)

Metodología cualitativa: En este capítulo se desarrollarán los aspectos fundamentales que nos proporcionan una metodología de investigación cualitativa que nos orientarán a comprender experiencias en el campo contable, como es la Propuesta de mejoras al control tributario para la Compañía Carchifer S.A. El proceso de indagación es inductivo, porque consultamos documentos de la Compañía, y llegamos a la conclusión de que el diseño que se va a aplicar cumple con los requerimientos contables y tributarios que se necesita, para lo cual nos fundamentamos en una parte de esta metodología como es la:

Investigación – Acción

Como la investigación –acción considera la situación desde el punto de vista de los participantes, describirá y explicará “lo que sucede” con el mismo lenguaje utilizado por ellos; o sea, con el lenguaje del sentido común que la gente usa para describir y explicar las acciones humanas y las situaciones sociales en su vida cotidiana” (Metodología de la investigación Cualitativa, pág. 53)

Tipos de investigación

Investigación descriptiva: Para Hernández, Fernández y Baptista (2007) los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a análisis. Es decir, miden evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos dimensiones o componentes de un fenómeno a investigar. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así describir lo que se investiga. (Metodología de investigación, 2007)

Investigación explicativa: “Su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o porqué se relacionan dos o más variables” (Hernández, 2006, p. 108)

Mediante la investigación explicativa se podrá conocer la causa y el efecto que ejercen las variables sobre el control tributario y como esto influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y poder solucionar el pago impuntual de las mismas y así validar la propuesta de mejorar el control tributario para la Compañía Carchifer S.A.

Investigación correlacional: “Tiene como propósito conocer la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular” (Hernández, 2006, pág. 105) Análisis de acuerdo a la realidad de la compañía.

Población y Muestra

Población y muestra de investigación documental: se basan datos que hayan sido recolectado en investigaciones, documentos ya realizados. Todo con referente a lo establecido en las referencias, no puede ser alterado.

Población.- Es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. "El universo o población puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros". (Pineda, 1994)

El universo de estudio que se tomó para desarrollar la aplicación de la Propuesta de mejoras al control tributario para la Compañía Carchifer S.A. fueron documentos de la empresa, referente a la parte tributaria de la compañía para conocer si se está cumpliendo con las obligaciones tributarias, además evaluar el control interno, mediante un análisis documental.

Muestra.- Según Fisher citado por Pineda, el tamaño de la muestra debe definirse partiendo de dos criterios:

1. De los recursos disponibles, y;
2. De los requerimientos que tenga el análisis de la investigación.

Por tanto, una recomendación es tomar la muestra mayor posible, mientras más grande y representativa sea la muestra, menor será el error de la muestra. (Pineda, 1994)

Para realizar esta investigación hemos tomado la unidad mínima muestral que va a representar el elemento que va a ser estudiado y medido, con respecto a la investigación de trabajos, documentos, para obtener la información representativa, valida, confiable dada las características de la investigación de la presente tesis como es la aplicación de la Propuesta de mejoras al control tributario para la compañía Carchifer S.A.

TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN

Observación

Es el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que se necesitan para resolver un problema de investigación. Percibir activamente la realidad exterior con el propósito de obtener los datos que previamente han sido definidos como de interés para la investigación. (Hernández R. , 1998)

Análisis documental

Es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermedio de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. (Castillo, 2006). El análisis documental se realizó en base a la información contable se realizó un análisis en los registros de ingresos tributarios donde se manejó porcentajes y números en unidades para facilitar la interpretación del uso de los datos de los impuestos, la realidad es que no existe un buen control en el pago a tiempo de las obligaciones tributarias de la compañía.

PASOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los procedimientos se estructuran en función de desarrollar los objetivos específicos:

Diagnosticar la metodología que se utiliza en el control tributario actual y cómo afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas.

- Declarar mensual de IVA Formulario 104
- Declaración de Retenciones en la Fuente Formulario 103
- Presentación de Anexos Transaccionales
- Declaración de Impuesto a la Renta Anual Formulario 101

Presentar un informe sobre cómo afecta no tener un control tributario oportuno.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Diagnosticar la metodología que se utiliza en el control tributario actual y cómo afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas.

Declaración mensual de Impuesto al Valor Agregado

La Compañía Carchifer S.A., presenta su declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, la misma que de acuerdo al noveno dígito son los 26 de cada mes, la cual se presenta a continuación en el cuadro 4.1 de la fecha efectiva de presentación y pago.

Cuadro 4.1 Declaración de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Impuesto al Valor Agregado	Fecha máxima de presentación y pago	Fecha efectiva de presentación y pago	Observaciones
Enero	26/02/2016	28/02/2016	Atrasado
Febrero	26/03/2016	30/03/2016	Atrasado
Marzo	26/04/2016	26/04/2016	Puntual
Abril	26/05/2016	27/05/2016	Atrasado
Mayo	26/06/2016	30/06/2016	Atrasado
Junio	26/07/2016	29/07/2016	Atrasado
Julio	26/08/2016	28/08/2016	Atrasado
Agosto	26/09/2016	26/09/2016	Puntual
Septiembre	26/10/2016	28/10/2016	Atrasado
Octubre	26/11/2016	27/11/2016	Atrasado
Noviembre	26/12/2016	29/12/2016	Atrasado

Diciembre	26/01/2017	26/01/2017	Puntual
-----------	------------	------------	---------

Fuente: Compañía Carchifer S.A.

La Compañía debió pagar multas e intereses en el año 2016, cuadro 4.1, debido a que se ha atrasado en la declaración del IVA en los meses de Enero, Febrero, Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre Octubre y Noviembre.

Declaración mensual de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta (RTE. FTE. IR.)

La Compañía Carchifer S.A., presenta su declaración mensual de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, la misma que de acuerdo al noveno dígito son los 26 de cada mes, la cual se presenta a continuación en el cuadro 4.2 de la fecha efectiva de presentación y pago.

Cuadro 4.2 Cuadro de Presentación de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

Impuesto al Valor Agregado	Fecha máxima de presentación y pago	Fecha efectiva de presentación y pago	Observaciones
Enero	26/02/2016	28/02/2016	Puntual
Febrero	26/03/2016	30/03/2016	Atrasado
Marzo	26/04/2016	26/04/2016	Puntual
Abril	26/05/2016	27/05/2016	Puntual
Mayo	26/06/2016	30/06/2016	Puntual
Junio	26/07/2016	29/07/2016	Atrasado

Julio	26/08/2016	28/08/2016	Puntual
Agosto	26/09/2016	26/09/2016	Puntual
Septiembre	26/10/2016	28/10/2016	Puntual
Octubre	26/11/2016	27/11/2016	Puntual
Noviembre	26/12/2016	29/12/2016	Atrasado
Diciembre	26/01/2017	26/01/2017	Puntual

Fuente: Compañía Carchifer S.A.

La Compañía debió pagar multas e intereses en el año 2016, cuadro 4.2, debido al atrasado en el pago en la declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta en los meses de Enero, Febrero, Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre Octubre y Noviembre.

Presentación de Anexos Transaccionales (ATS)

La compañía está obligada a emitir anexos transaccionales mensualmente, para la verificación de la correcta información entregada en los mismos, se realizaron conciliaciones mensuales de la información presentada en los formularios 104 y 103 con cada uno de los talones de resumen, bajados desde la página del SRI.

Declaración de Impuesto a la Renta - Formulario 101

Al cabo de obtener el formulario 101 se hacen las comparaciones con los formularios 104, 103 y anexos transaccionales presentados por el sujeto pasivo.

Presentar un informe sobre cómo afecta no tener un control tributario oportuno, en la Compañía Carchifer S.A.

En el informe se señalan las falencias que existen en la actualidad en la Compañía Carchifer S.A., estas se presentan en la metodología, que fue de manera empírica, eventual, esporádica y ocasional; pero a destiempo.

Las afectaciones encontradas fueron:

- Declaraciones no presentadas en el plazo correspondiente;
- Pagos indebidos a la Administración Tributaria;
- Pagos de multas e intereses por declaraciones tardías;

Todo esto se genera por la falta de capacitación al personal en el área contable-tributaria y por no tener un adecuado control tributario para poder cumplir a tiempo con las obligaciones tributarias.

En contraste con lo observado el cumplimiento tributario de la Compañía Carchifer S.A., se debería realizar de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Auditoría vigentes, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Reglamento a la Ley; y expresar la opinión respecto al cumplimiento de las Normas legales y reglamentarias, de carácter general y obligatorio emitidas por el Director General de Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías.

1. Se inicia estableciendo como en el presente estudio se define el control tributario que a decir de Chiavenato (2004) es un proceso que guía la actividad contable en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En esencia el control reside en verificar los soportes, las fechas de presentación, el procedimiento que se sigue en el llenado de los formularios, la información que se ingresa para lograr disminuir los errores que conllevan al pago de multas e intereses y las declaraciones sustitutivas.

2. Tributar es contribuir al Estado, como un compromiso y una obligación ciudadana, con el pago de impuestos en dinero, especies o servicios que servirán para financiar la satisfacción de necesidades sociales, es decir, para ayudar a la economía nacional.
3. Obligación Tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (código Tributario, 2016)
4. Multa, es la sanción administrativa o penal. (SRI, 2014)
5. Declaración, es sumar todas las rentas, sea cual sea su fuente de procedencia, y según esa suma final se aplica el tipo impositivo o gravamen correspondiente.
6. Sujeto activo, es quien reclama el pago de los tributos (la Administración). (SRI, 2014)
7. Sujeto pasivo, aquellos que están obligados al pago del tributo. Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA. (SRI, 2014)
8. Declaración del impuesto, los sujetos pasivos declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. (SRI, 2014)
9. Pago del impuesto, es la diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. Si

la declaración arrojará saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. (SRI, 2014)

APLICACIÓN DEL CONTROL TRIBUTARIO

Cuadro 4.3 Cuestionario de Evaluación del Control en el área tributaria

1. ASPECTOS GENERALES	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Dispone la compañía de una base legal organizada y actualizada?		X	
¿Cuenta la compañía con asesores tributarios?		X	
¿Cuenta la compañía con asesores laborales?		X	
¿La compañía cuenta con un departamento contable?	X		
¿Es la compañía contribuyente especial?		X	
El personal responsable de efectuar y revisar las declaraciones de: impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado, y otros impuestos, ¿se mantiene adecuadamente informado y actualizado en cuanto a las disposiciones		X	No existe capacitación constante en base a nuevas reglamentaciones

legales emitidas?			
¿Son las declaraciones de obligaciones tributarias revisadas por personal idóneo distinto al que las preparó?		X	
<p>Incluye el plan de cuentas de la Compañía códigos individuales para cada concepto de impuestos, así por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticipos de impuesto a la renta • Impuesto a la renta por pagar • Retenciones en la fuente efectuadas a terceros clasificados de acuerdo con los porcentajes de retención. • Crédito tributario por retenciones en la fuente de impuesto a la renta • Retenciones en la fuente del IVA • Crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA • IVA en ventas • IVA crédito tributario (en compras) • Otros impuestos 		X	Los registros contables no son los adecuados
TOTAL	1	7	

Fuente: Compañía Carchifer S.A.

MUESTRO DE VARIABLES

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL EN EL ÁREA TRIBUTARIA DE LA COMPAÑÍA CARCHIFER S.A.

Ponderación total	(PT) = 8
Calificación total	(CT) = 1
Calificación porcentual	(CP) = 12.5%

Fórmula

$$CP = \frac{CT * 100}{PT}$$

Aplicación de la fórmula

$$CP = \frac{1 * 100}{8} = \frac{100}{8} = 12.5\%$$

Se establece los niveles de riesgo en el control tributario de la Compañía Carchifer S.A.

CALIFICACIÓN PROCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	NIVELES DE RIESGO
12 – 40%	1 BAJO	3 ALTO
41 – 75%	2 MEDIO	2 MEDIO
76 – 100%	3 ALTO	1 BAJO

Mediante la aplicación de este cuestionario se conoce de qué manera se lleva el control tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias; y se puede observar que la compañía tiene con un grado de confianza bajo, el mismo que genera la existencia de un nivel alto de riesgo en las actividades que realiza la Compañía Carchifer S.A.

Acciones a seguir

La Compañía Carchifer S.A., debe conocer y cumplir en su totalidad los deberes formales a los cuales está sujeta en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

- Declarar mensual de IVA Formulario 104
- Declaración de Retenciones en la Fuente Formulario 103
- Presentación de Anexos Transaccionales
- Declaración de Impuesto a la Renta Anual Formulario 101

Para mejorar el control tributario actual y cumplir con las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas, se sugiere que la Compañía Carchifer S.A., instale el software DIMM del SRI.

El DIMM permite crear archivos XML que contienen la información de anexos de un contribuyente. Los anexos son reportes que contienen datos detallados para sustentar las declaraciones de impuestos, por ejemplo: compras, ventas, importaciones, exportaciones, retenciones de IVA, retenciones de Impuesto a la Renta, entre otros.

El DIMM también permite verificar que los archivos creados en otros sistemas estén correctamente elaborados y, si están en un formato diferente, los transforma al requerido por el SRI. Cuando los archivos están correctamente elaborados, el DIMM genera un reporte con la información condensada del anexo, conocido como Talón Resumen.

- Especificaciones técnicas para requerimientos de Hardware y Software
Los requerimientos mínimos de hardware son:
 - Procesador Pentium IV (Compatible) o superior
 - Mínimo 128 MB de memoria RAM
 - Mínimo 200 MB libres en disco duro
 - Monitor SVGA 1024 x 768
 - Mouse

Este sistema es compatible con los siguientes sistemas operativos:

- Windows 98 o superiores

- Mac OSX 10.4 o superior (actualizado a jre 1.5)
- GNU/Linux GTK

Instalación del DIMM 1. Para iniciar la instalación del DIMM debe hacer doble clic sobre el icono que corresponda, de acuerdo al sistema operativo del computador: WINDOWS MAC LINUX Inmediatamente se presenta la imagen inicial del DIMM: (<http://descargas.sri.gob.ec>, 2017)



Figura 4.1 Imagen del DIMM del SRI
Fuente: Portal Web del SRI

CONCLUSIONES

1. Se evidenció que en la Compañía Carchifer S.A., no existe un control tributario oportuno para poder cumplir de manera eficiente al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. Debido a la falta de revisión de la información a presentar en las declaraciones en la Compañía Carchifer S.A., ocasiona el pago reiterado de multas e intereses de las obligaciones que se deben cumplir ante el Servicio de Rentas Internas.
3. La Compañía Carchifer S.A., no dispone de una base legal organizada, ocasionando que el personal en el área contable-tributaria no pueda cumplir eficientemente con las obligaciones tributarias.
4. La compañía no cuenta con personal debidamente capacitado en el área contable – tributaria, lo que provoca el cumplimiento a destiempo con las obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

1. Crear un manual de procedimientos tributarios en el que consten todas las fases de reconocimiento y pago del impuesto e instalar el programa DIMM del SRI, para agilizar y poner al día las obligaciones tributarias de la compañía.
2. Aplicar desde el punto de vista de la ley, todos los beneficios, deducciones, incentivos que la empresa podría aplicar para su salud financiera.
3. Es indispensable, la contratación de una persona o un ente externo que se encargue de asesorar la parte tributaria de la compañía, en el caso de no poseer el factor económico necesario para dicha contratación actualizar constantemente a uno de sus empleados para que este comparta sus conocimientos con sus compañeros de los distintas cambios tributarios que constantemente se dan en nuestro país.
4. Remitirse el Informe realizado por quien suscribe la presente tesis, para obtener óptimos resultados y un nivel de confianza alto en la Compañía Carchifer S.A.

BIBLIOGRAFÍA

Bisquerra, R. (2015). Metodología de la Investigación Educativa. 2da Edición La Muralla S.A.

Bravo, Mercedes (2005) Contabilidad General, 6ya Edición, Quito: Editora Nuevo día.

Código Tributario. (2016). Quito: Jurídica del Ecuador.

Cosulich. (1993). La evasión tributaria. Retrieved from <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/9480>

Cuzcano, T. (2012). La evasión tributaria: Marco conceptual de sus causas y medición, 45– 58.

Contabilidad Intermedia 2, K. V. (s.f.).

Obtenido de <http://fca.uce.edu.ec/GUIAS/CONTABINTERMEDIA2CA-UD.pdf>

(<http://descargas.sri.gob.ec>, 2017)

(<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>), s.f.)

DeConceptos.com. (s.f.). Obtenido de <http://deconceptos.com/matematica/variable>

Diego Fernando Díaz Pérez, I. N. (s.f.). Monografias.com. Obtenido de

Dieterich, H. (1999). Nueva guía para la investigación científica. Editorial 21.

Gerencie. (2016). Obtenido de <https://www.gerencie.com/las-evidencias-en-la-auditoria.html>

Gerencie.com. (6 de 2015). Gerencie.com. Obtenido de <https://www.gerencie.com/impuestosdirectos>.

Graus. (s.f.). Significados. Obtenido de
<https://www.significados.com/metodologia/>

<http://www.monografias.com/trabajos104/nic-2-inventarios/nic-2-inventarios.shtml>

<http://www.sri.gob.ec>

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf>

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI, Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de Noviembre de 2004 - reformas hasta el 28 de Diciembre de 2015.

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 242 de 29 de Diciembre 2007.

Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. Publicada en el Registro Oficial No, 247 del 30 de julio del 2017

SRI. Instructivo de aplicación de sanciones pecuniarias. 13. Ecuador. Recuperado el 14 de mayo de 2014, www.sri.gob.ec

Troya, J. (1984) Estudios de Derechos Tributarios, Quito: Quito Corp. Editora.

Vasconez, J. (2004) Contabilidad Intermedia. Quito.

Córdova, R. C. (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país, 5(2), In Crescendo, 5(2), 253–266.253–266.

ANEXOS

Factura: 001-...
CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN
DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

Yo, Huayamave Fernández Paulette Johanna en calidad de autora con los derechos patrimoniales del presente trabajo de titulación PROPUESTA DE MEJORAS AL CONTROL TRIBUTARIO PARA LA COMPAÑÍA CARCHIFER S.A. de la modalidad Semipresencial realizado en el Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología como parte de la culminación de los estudios en la carrera de Tecnología en Contabilidad y Auditoría, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, reconozco a favor de la institución una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial del mencionado trabajo de titulación, con fines estrictamente académicos.

Así mismo, autorizo al Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología para que digitalice y publique dicho trabajo de titulación en el repositorio virtual de la institución, de conformidad a lo dispuesto en el

Art. 144 de la LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Huayamave Fernández Paulette Johanna

Nombre y Apellidos de la Autora

Nº de Cédula: 0929051324

Paulette Huayamave

Firma





Factura: 001-002-000023113



20190906001D00140

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190906001D00140

Ante mí, NOTARIO(A) LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) PAULETTE JOHANNA HUAYAMAVE FERNANDEZ portador(a) de CÉDULA 0929051324 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en DAULE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. DAULE, a 11 DE MARZO DEL 2019, (15:57).

Paulette Huayamave F.
PAULETTE JOHANNA HUAYAMAVE FERNANDEZ
CÉDULA: 0929051324

Luisa Corina Buestan Chavez

NOTARIO(A) LUISA CORINA BUESTAN CHAVEZ
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DAULE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0929051324

Nombres del ciudadano: HUAYAMAVE FERNANDEZ PAULETTE
JOHANNA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES TARIRA BRYAN VICENTE

Fecha de Matrimonio: 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: HUAYAMAVE MENDEZ JHON HENRRY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ BUENO PAHOLA CLARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019

Emisor: ANGIE MAYLING CASTRO PROAÑO - GUAYAS-DAULE-NT 1 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 196-204-97299



196-204-97299

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0929051324
Nombre: HUAYAMAVE FERNANDEZ PAULETTE JOHANNA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019
Emisor: ANGIE MAYLING CASTRO PROAÑO - GUAYAS-DAULE-NT 1 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 197-204-97326



197-204-97326



in General de Reg...
ficación y Ced...
ANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HUAYAMAVE FERNANDEZ PAULETTE JOHANNA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCIÓN)
FECHA DE NACIMIENTO **1996-09-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BRYAN VICENTE FLORES TARIRA

Nº **092905132-4**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR** E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HUAYAMAVE MENDEZ JHON HENRRY**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FERNANDEZ BUENO PAHOLA CLARIBEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DAULE
2018-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-09

Paulette Huayamave F



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

040 JUNTA No.
040 - 183 NUMERO
0929051324 CÉDULA

HUAYAMAVE FERNANDEZ PAULETTE JOHANNA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
DAULE CANTÓN
DAULE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Margarita Aguirre P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN UNA FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción.

DAULE, 11 DE 03 DE 20 19

Luisa Buestán Chávez
Dra. Luisa Buestán Chávez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN DAULE



CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CEGESCIT

En calidad de colaborador del Centro de Gestión de la Información Científica y Transferencia de Tecnología (CEGESCYT) nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología

CERTIFICO:

Que el trabajo ha sido analizado por el URKUND y cumple con el nivel de Coincidencias permitidas según fue aprobado en el **REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ANTIPLAGIO INSTITUCIONAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS DE TITULACIÓN Y DESIGNACIÓN DE TUTORES DEL ITB.**

La Compañía Compañía... con el cultivo de arroz... la compañía presentaba falencias... el pago... los... las... y el cumplimiento... tipos de... que se aplicaron como... el análisis documental... tiempo se sugiere implementar... control interno.

Juan Carlos...
Nombre y Apellidos del Colaborador

CEGESCYT



[Handwritten signature]
Firma

Control Trámite

Control Trámite



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA

CERTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA TUTORA

En mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Boliviano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que he analizado el proyecto de investigación con el tema: **Propuesta de mejoras al control tributario para la Compañía Carchifer S.A.**, y el problema de investigación se refiere a: **¿Cómo mejorar el control tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas de la compañía Carchifer S.A., ubicada en el cantón Daule de la provincia del Guayas, en el período 2017?**, presentado por **Huayamave Fernández Paulette Johanna** como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar por el título de:

TECNÓLOGA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El mismo cumple con los requisitos establecidos en el orden metodológico científico- académico, además de constituir un importante tema de investigación.

Egresado:

Paulette Huayamave F.
Huayamave Fernández Paulette

Tutora:

Elena Tolozano B
PhD. Elena Tolozano Benites